



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1989/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

EXTRACTO: S/ SOLICITUD DE INDULTO Y/O CONMUTACIÓN DE PENA.-

T. I.: RIVAS LUIS ALBERTO.-

DICTAMEN N°

99/06

//1.-

Sr. Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 38/39, según lo solicitado a fs. 43, esta Asesoría Letrada de Gobierno expresa que:

El Superior Tribunal de Justicia se expide a fs. 34 y vta con opinión favorable al beneficio pretendido, mientras que el Procurador General a fs. 33 se pronuncia en forma negativa a la concesión del mismo.

A fs. 37 el Sr. Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil ratifica el informe elaborado a fs. 36 por el Ex Subsecretario del mismo Organismo, el cual expresa que "... de las constancias obrantes en autos, la carencia de profundidad conceptual de los informes criminológicos adjuntos en lo que atañe a un pronóstico de la evolución del presentante, impide por el momento, y a mi modesto entender, conceder el beneficio peticionado..."-.

A fs. 41/42, obra dictamen de Asesoría Delegada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en el que se expresa "Por las razones expuestas, existiendo razones que justifican el otorgamiento de la solicitud pretendida por el Sr. Luis Alberto RIVAS, esta Asesoría Letrada Delegada recomienda reconsiderar el Acto Administrativo proyectado a fs. 38/39 de autos", agregándose asimismo que "No obstante el tenor de las conclusiones arribadas, se hace expresa mención al hecho que, agotándose el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta al Sr. RIVAS, a los 5 días del mes de Octubre del corriente año, la prosecución del presente trámite se convierte, al menos en cuanto a sus efectos, de naturaleza abstracta."

Sin perjuicio de la opinión de la Asesoría Delegada, cabe señalar que la concesión o el rechazo del beneficio solicitado es una atribución discrecional del Poder Ejecutivo, reconocida en el art 81 inc. 10) de la Carta



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1989/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

EXTRACTO: S/ SOLICITUD DE INDULTO Y/O CONMUTACIÓN DE PENA.-

T. I.: RIVAS LUIS ALBERTO.-

99/06

DICTAMEN N°

1/2.-

Magna Provincial, por lo que correspondería, que pasen al mismo las presentes actuaciones a sus efectos, y de continuarse la tramitación para la suscripción del acto propiciado a fs. 38/39, se sugiere se readeque la motivación del mismo y el artículo 1° de la parte dispositiva.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 SET 2006



PAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa